



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-00124-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

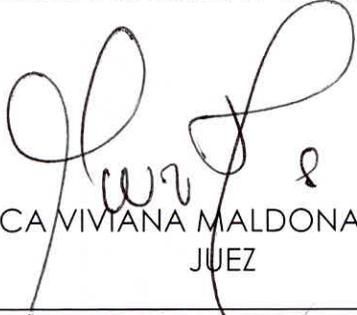
Bogotá, D.C., - 5 FEB 2024

Téngase por notificada a la demandada MARIA ELENA CARRANZA GALEANO, por conducta concluyente del mandamiento de pago, artículo 301 del C.G.P., como no ha tenido la oportunidad de pagar y/o excepcionar, se concederán cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto para que pague, artículo 431, Código General del Proceso. Igualmente cuentan con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que propongan excepciones, artículo 442 ibídem.

Una vez venza el término concedido ingresen las diligencias al despacho.

No obstante, se pone en conocimiento de la parte actora, por el mismo término concedido en párrafo anterior lo manifestado por la demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 6 FEB 2024 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 015 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria